

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA A PROYECTOS DE INVERSIÓN – PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINERO
ENERGETICO COLOMBIANO-FINANCIADO POR EL CONTRATO
PRESTAMO DEL BID-3594OC-CO
A DICIEMBRE DE 2022**

BOGOTÁ D.C., diciembre de 2022

OCI-INFORME-115-2022

TRD 1500.11.2 Proyectos Inversión BID-3594OC-CO



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. CLIENTE.....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	5
5. CRITERIOS DE EVALUACION.....	5
5.1. FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	5
5.2. NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO.....	5
6. METODOLOGIA.....	6
7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO.....	6
7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	6
7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	7
7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	7
7.4 MEDICIÓN NIVEL DE EJECUCION.....	8
7.5 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN.....	8
7.6 CONTINGENCIAS.....	9
7.7 VALIDACIÓN.....	9
8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	9
8.1 PROYECTO DE INVERSIÓN ASIGNADO A LA SECRETARIA GENERAL - BID 9	
8.1.1 CRITERIO NORMATIVO.....	9
8.1.2 ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DE LA NORMA.....	10
8.1.3 EJECUCIÓN PROYECTOS DE LA SECRETARIA GENERAL – BID.....	10
8.1.4 OBSERVACIÓN.....	10
8.1.5 CONSIDERACIÓN.....	10
8.2 EJECUCIÓN DE LA RESERVA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AUDITADO 11	
8.2.1 MUESTRA DE AUDITORÍA.....	11
8.2.2 RIESGO IDENTIFICADO.....	11
8.2.3 ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DE LA NORMA.....	11
8.2.4 OBSERVACIONES.....	12
8.2.5 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.....	12
8.2.6 CONSIDERACIÓN.....	12
8.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AUDITADO... 13	
8.3.1 OBJETIVO DE FORTALECER INSTITUCIONALMENTE AL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LA TOMA DE DECISIONES.....	13
8.3.2 OBSERVACIÓN.....	14
8.3.3 OBJETIVO DE MEJORAR GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS.....	14
8.3.4 OBSERVACIÓN.....	15
8.3.5 OBJETIVO DE FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL SECTOR.....	15



8.3.6	CONSIDERACIÓN	16
8.4	INFORMES PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN AUDITADO	17
8.4.1	CRITERIO NORMATIVO	17
8.4.2	RIESGO IDENTIFICADO	21
8.4.3	ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	21
8.4.4	OBSERVACIÓN	23
8.4.5	ANÁLISIS DEL RIESGO	24
8.5	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	24
8.5.1	CRITERIO NORMATIVO	24
8.5.2	RIESGO IDENTIFICADO	25
8.5.3	ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	25
8.5.4	OBSERVACIÓN	26
8.5.5	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	26
8.5.6	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO ... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
9.	RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	26
10.	FIRMAS	27



AUDITORIA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINERO ENERGETICO COLOMBIANO-FINANCIADO POR EL CONTRATO PRESTAMO DEL BID-35940C-CO

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría a Proyectos de Inversión a cargo de la Secretaría General, con recursos del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Minas y Energía, consistirá en establecer la gestión efectuada por el área organizacional para determinar el grado de desarrollo.

2. ALCANCE

La Auditoría cubrirá los siguientes temas:

- Establecer el nivel de ejecución del Proyecto de Inversión objeto de auditoría, con base en los Recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, a cargo de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.
- Determinar las gestiones efectuadas por la Secretaría General, para ejecutar el Proyecto de Inversión objeto de auditoría.
- Verificar el cumplimiento de la entrega de los productos del Proyecto de Inversión objeto de auditoría, con base en las metas e indicadores descritas en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Verificar que la información producida en desarrollo del proceso de seguimiento al Proyecto de Inversión objeto de auditoría, se encuentre publicada y/o actualizada de manera proactiva en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía.
- Establecer el seguimiento que hace la Secretaría General a los riesgos del Proyecto de Inversión objeto de auditoría.

3. CLIENTE

Los clientes de la Auditoría fueron la Ministra de Minas y Energía, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de



Control Interno, la Secretaría General, áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general¹.

Así mismo, son clientes de la presente Auditoría los miembros del *Comité de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, para la toma de decisiones, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisará la Auditoría, Oscar Leonardo Plata Plata, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien la ejecutó.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

5.1. FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) y g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios". (Subrayado fuera de texto)

5.2. NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- ✓ Ley 2159 de 2021, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- ✓ Decreto 1793 de 2021, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- ✓ Procedimiento Para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión. Código DE-P-02 Fecha 2020-09-23 Versión V-3 - SGC, Inscribir y/o actualizar oportunamente ante el Departamento Nacional de Planeación, los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, establecer los lineamientos metodológicos, evaluación previa, registro, programación, ejecución y seguimiento a los mismos.

¹ Toda vez que, el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015², *Numeral 9.1.3 Análisis y evaluación del Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación.*
- ✓ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI³.

6. METODOLOGIA

La Auditoria se realizó mediante solicitud de información, consultas a información, bases de datos, SPI y Portal Web de la Entidad, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

Las comunicaciones de suministro de información se detallan a continuación:

Área Organizacional		Comunicaciones Suministro de Información
1	Secretaria General	Radicado 3-2022-025253 17-10-2022 Radicado 3-2022-026422 01-11-2022
2	Grupo Presupuesto	Correo Electrónico 3 de octubre de 2022

7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO

7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor

² Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

³ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.



contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópicó analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópicó muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia o Ineficiencia* del control, descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento



establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁴, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7.4 MEDICIÓN NIVEL DE EJECUCION

El nivel de cumplimiento de la Ley de Apropiaciones está relacionado con el nivel de ejecución presupuestal por rubro.

La metodología para efectos de medir y establecer el nivel de ejecución presupuestal a Proyectos de Inversión a cargo a la Secretaria General y las reservas constituidas, con base en las obligaciones, corresponde a los siguientes parámetros, establecidos en el procedimiento de presupuesto GF-P-16:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LAS RESERVAS						ESTADO DEL NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
A 30 DE JUNIO		A 30 DE SEPTIEMBRE		A 31 DE DICIEMBRE		
0	29	0	59	0	79	Bajo
30	39	60	69	80	89	Mediano
40	100	70	100	90	100	Alto

7.5 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “Enfoque hacia la prevención”⁵, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con los objetivos y la función que les compete, y les facilite atender lo establecida en:

1. “La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento,

⁴ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

⁵ Descrito en el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015.



entre otros”. Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁶

2. “La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”. Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

El registro de la formulación de acciones de mejora en los planes de mejoramiento por procesos quedará a consideración y criterio del área organizacional, no obstante, sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

7.6 CONTINGENCIAS

Durante la ejecución de la Auditoría de supervisión de Contratos a la Secretaria General - BID, se presentaron contingencias debido al estado de salud del Auditor.

7.7 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe fue remitida a Secretaria General, mediante correo Electrónico del día 25 enero de 2023, con máxima fecha para pronunciarse al respecto 31 de enero de 2023, de no se recibirse respuestas en el plazo indicado, se entiende que el informe fue aceptado y queda en firme para su divulgación a la señora ministra y publicación en la Web.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

8.1 PROYECTO DE INVERSIÓN ASIGNADO A LA SECRETARIA GENERAL - BID

8.1.1 Criterio Normativo

⁶ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, del Decreto 1083 de 2015.



- Ley 2159 de 2021, por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Decreto 1793 de 2021, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

8.1.2 Análisis Cumplimiento de la Norma

La Oficina de Control Interno determinó el nivel de ejecución por rubro del presupuesto asignado a la Secretaria General – BID del Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN, es decir, el cumplimiento de la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021, a 31 de diciembre de 2022, se muestra en el numeral 8.1.3 *Ejecución Proyectos de la Secretaria General - BID*.

8.1.3 Ejecución Proyectos de la Secretaria General – BID

DESCRIPCION	DEPENDENCIA RESPONSABLE	APR. INICIAL	CDP	COMPROMISO	% EJECUCION COMPROMETIDA
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO A NIVEL NACIONAL	BID-SECRETARIA GENERAL	\$ 25.000.000.000,00	\$ 21.453.568.915,05	\$ 21.381.618.915,05	85,5%

8.1.4 Observación

1. Se establece que la Secretaria General – BID del Ministerio de Minas y Energía a 31 de diciembre de 2022, cumple con la Ley de Apropiación, Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021, respecto del presupuesto 2022, en un 85.5%, dado que de la apropiación asignada de recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$25.000.000.000 pesos, comprometió \$21.381.618.915. pesos, con un *mediano Nivel* de ejecución.

8.1.5 Consideración

- A. Los proyectos de inversión a cargo de la Secretaria General - BID del Ministerio de Minas y Energía, asignados mediante Ley 2159 y el Decreto 1793 de 2021, que presentan mediano Nivel de ejecución, es decir, entre el 80% y 89%, a 31 de diciembre de 2022, se debe analizar, evaluar y establecer el impacto que produce



la ejecución de la totalidad de los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos y de las metas establecidas en la Ley 1955 de 2019⁷.

8.2 EJECUCIÓN DE LA RESERVA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AUDITADO

8.2.1 Muestra de Auditoría

La Secretaria General - BID del Ministerio de Minas y Energía con relación a lo asignado en la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021, a 31 de diciembre de 2022, tiene asignados los siguientes proyectos de inversión:

- FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO A NIVEL NACIONAL

Selección de la muestra: Para efectos de analizar y evaluar la gestión de la Secretaria General – BID del Ministerio de Minas y Energía respecto de los Proyectos de Inversión asignados, se tomará una muestra de un (1) Proyecto de Inversión denominado “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGETICO A NIVEL NACIONAL” A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL - BID.

8.2.2 Riesgo Identificado

Con base en el criterio normativo, señalado en el numeral 8.1.1, el riesgo identificado por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización en el Proyecto de Inversión tomado como muestra, es:

- *“Posibilidad que no se ejecute el presupuesto del Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGETICO A NIVEL NACIONAL”⁸ a cargo de la Secretaria General - BID a 31 de diciembre de 2022, en un nivel mediano o alto de ejecución, acorde con la metodología establecida y la fecha de corte”.*

8.2.3 Análisis Cumplimiento de la Norma

La Oficina de Control Interno determinó el nivel de ejecución de la reserva del Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGETICO A NIVEL NACIONAL” – Secretaria General – BID-2022, con recursos del Presupuesto General de

⁷ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

⁸ Asignado en la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021.



la Nación - PGN, con relación a lo asignado en la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021, a 31 de diciembre de 2022, lo cual se describe en el siguiente cuadro y tiene su origen del recurso, 14 (Préstamos de Destinación Específica).

DESCRIPCION	DEPENDENCIA RESPONSABLE	COMPROMISO	OBLIGACION	%EJECUCION EN OBLIGACIONES	PAGOS
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO A NIVEL NACIONAL	SECRETARIA GENERAL - BID	\$ 692.485.000,00	\$ 692.485.000,00	100,0%	\$ 692.485.000,00

Análisis efectuado por la OCI, con base en la información remitida por el Grupo de Presupuesto

8.2.4 Observaciones

- Se establece que la Secretaria General - BID cumplió con la Ley de Apropiación en un 100%, a 31 de diciembre de 2022, del Proyecto “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGETICO A NIVEL NACIONAL”, identificado con Unidad ejecutora UEJ 21-01-01-010 y recurso 14⁹, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$692.485.000 pesos, ejecutó \$692.485.000 pesos, con un Alto Nivel de ejecución,

8.2.5 Materialización del Riesgo

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo “Posibilidad que no se ejecute el presupuesto del Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO DE SECTOR MINERO ENERGETICO A NIVEL NACIONAL 10” a cargo de la Secretaria General BID a 31 de diciembre de 2022, en un nivel mediano o alto de ejecución, acorde con la metodología establecida y la fecha de corte”, no se materializó, dado que la ejecución de la reserva total del presupuesto fue del 100% con un Alto Nivel de ejecución, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

8.2.6 Consideración

- La Secretaria General - BID del Ministerio de Minas y Energía en relación con el Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGETICO A NIVEL NACIONAL”, considerando las limitaciones reportadas en el SPI, debe revisar si en lo que resta de la presente vigencia se alcanzan a

⁹ Préstamo de Destinación Específica

¹⁰ Asignado en la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021.



adelantar los procesos y/o actividades programadas que permiten ejecutar los recursos asignados para la citada vigencia, sin incurrir en reservas presupuestales inducidas y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo con los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del Gobierno.

8.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AUDITADO

El Proyecto de Inversión objeto de análisis, cuenta con tres (3) objetivos específicos para su desarrollo, así:

1. Fortalecer Institucionalmente al Sector Minero Energético en la toma de decisiones.
2. Mejorar Gestión de la Información en la prestación eficiente de servicios.
3. Fortalecer la transparencia en el sector.

8.3.1 Objetivo de Fortalecer Institucionalmente al Sector Minero Energético en la toma de decisiones

En el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI, consultado el 30 de diciembre de 2022, se registra la siguiente información en relación con el objetivo “Fortalecer Institucionalmente al Sector Minero Energético en la toma de decisiones”.

Indicadores de Producto | Datos Básicos | Presupuestal | Productos | Actividades | Gestión | Beneficiarios | Anexos

2018011001069 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO A NIVEL NACIONAL

Sector: Minas y Energía Entidad: Minminas
 Apropiación Vigente 2022: \$25.000.000.000,00
 Responsable: NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES-Minminas
 Fecha Control Posterior (Registrado Actualizado en Web-BPIN): 09/11/2022 10:50:28 a. m.
 Fecha Límite de Registro: 07/12/2022
[Resumen Ejecutivo \(Ajustado 03/10/2022\)](#)

2019 - 2023

Periodo: 2022 - Noviembre
[Ficha FBI\(28/05/2022\)](#)

OBJETIVO: Fortalecer institucionalmente al sector minero energético en la toma de decisiones.

PRODUCTO: Servicio de Implementación Sistemas de Gestión .. (Click para expandir)

Indicador del Producto

Descripción Indicador	Unidad de Medida.	% Peso 2022	Meta Total Proyecto 2019 - 2023	Avance Acumulado 2019 - 2021	Meta Vigente 2022	Avance Vigencia 2022	Meta Rezagada 2021	Avance Rezagado 2022	Regionalizable 2022	% Avance Vigencia 2022	% Avance Rezagado 2022	Observación Mensual
Sistema de Gestión Implementado	Número - Número - Cantidad	100	4,0000	2,5600	0,7000	0,6900	0,6400	0,0000		98,57	0,00	

OBJETIVO: Mejorar gestión de la información en la prestación eficiente de servicios.

OBJETIVO: Fortalecer la transparencia en el sector



Tomado del SPI el 30 de diciembre de 2022

8.3.2 Observación

3. En relación con el objetivo “Fortalecer Institucionalmente al Sector Minero Energético en la toma de decisiones”, se determina que el indicador “Servicio de implementación sistema de gestión” tiene una meta programada para el período 2019 – 2023, de cuatro (4) Sistemas de Gestión Implementado, y para la vigencia 2022, una meta de (0.7) del indicador de Sistemas de Gestión Implementado; cuyo avance de vigencia 2022, es de (98.57%), a 30 de diciembre de 2022, así mismo, se establece que el cumplimiento del periodo 2019 – 2023, es de (3.25) a 30 de diciembre de 2022, de conformidad con lo reportado en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI.

Cabe resaltar que una meta programada para cinco (5) vigencias, a la fecha se haya efectuado 3.25 unidades del indicador Sistemas de Gestión Implementado de 4 unidades, lo que permite concluir que se ha dado cumplimiento a este objetivo, asociado al proyecto “Fortalecer Institucionalmente al Sector Minero Energético en la toma de decisiones”.

8.3.3 Objetivo de Mejorar Gestión de la Información en la prestación eficiente de servicios

En el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI, consultado el 30 de diciembre de 2022, se registra la siguiente información en relación con el objetivo “Mejorar Gestión de la Información en la prestación eficiente de servicios”.



Indicadores de Producto

- Datos Básicos
- Presupuestal
- Productos
- Actividades
- Gestión
- Beneficiarios
- Anexos



2018011001069 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO A NIVEL NACIONAL

Sector: Minas y Energía Entidad: Minminas

Apropiación Vigente 2022: \$25.000.000.000,00

Responsable: NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES-Minminas

Fecha Control Posterior (Registrado Actualizado en Web-BPIN): 09/11/2022 10:50:28 a. m.

Fecha Límite de Registro: 07/12/2022

[Resumen Ejecutivo \(Ajustado 03/10/2022\)](#)

2019 - 2023

Periodo: 2022 - Noviembre

[Ficha EBI\(28/05/2022\)](#)

OBJETIVO: Fortalecer institucionalmente al sector minero energético en la toma de decisiones.

OBJETIVO: Mejorar gestión de la información en la prestación eficiente de servicios.

PRODUCTO: Servicios de información implementados . (Click para expandir)

Indicador del Producto

Descripción Indicador	Unidad de Medida.	% Peso 2022	Meta Total Proyecto 2019 - 2023	Avance Acumulado 2019 - 2021	Meta Vigente 2022	Avance Vigencia 2022	Meta Rezagada 2021	Avance Rezagado 2022	Regionalizable 2022	% Avance Vigencia 2022	% Avance Rezagado 2022	Observación Mensual [Ⓢ]
Sistemas de información implementados	Número - Número: Cantidad	100	5,0000	2,4100	1,3000	0,7100	0,5500	0,0000		54,62	0,00	

OBJETIVO: Fortalecer la transparencia en el sector

Tomado del SPI el 30 de diciembre de 2022

8.3.4 Observación

- En relación con el objetivo “Mejorar Gestión de la Información en la prestación eficiente de servicios”, se determina que el indicador “Sistemas de información implementados” tiene una meta programada para el período 2019 – 2023, de cinco (5) sistemas implementados, y para la vigencia 2022, una meta de uno punto tres (1.3), cuyo reporte para la vigencia 2022, es de cero punto setenta y uno (0.71) para el indicador sistemas de información implementado, a 30 de diciembre de 2022, así mismo, se establece que el cumplimiento del periodo 2019 – 2023, es de tres punto doce (3.12) a 30 de diciembre de 2022, de conformidad con lo reportado en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI.

Es importante resaltar que una meta programada para cuatro (5) vigencias, a la fecha se haya avanzado en un 62.4%, lo que permite concluir que se ha dado cumplimiento a este objetivo, asociado al proyecto “Mejorar Gestión de la Información en la prestación eficiente de servicios”.

8.3.5 Objetivo de Fortalecer la transparencia en el sector

En el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI, consultado el 30 de diciembre de 2022, se registra la siguiente información en relación con el objetivo “Fortalecer la transparencia en el sector”.



Indicadores de Producto

Datos Básicos | Presupuestal | Productos | Actividades | Gestión | Beneficiarios | Anexos

2019 - 2023

2018011001069 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO A NIVEL NACIONAL
 Sector: Minas y Energía Entidad: Minminas
 Aprobación Vigente 2022: \$25.000.000.000,00
 Responsable: NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES-Minminas
 Fecha Control Posterior (Registrado Actualizado en Web-BPIN): 09/11/2022 10:50:28 a. m.
 Fecha Límite de Registro: 07/12/2022
 Resumen Ejecutivo (Ajustado 03/10/2022)

Periodo: 2022 - Noviembre
 Fecha EBI(28/05/2022)

OBJETIVO: Fortalecer institucionalmente al sector minero energético en la toma de decisiones.

OBJETIVO: Mejorar gestión de la información en la prestación eficiente de servicios.

OBJETIVO: Fortalecer la transparencia en el sector

PRODUCTO: Servicios de información actualizados - (Click para expandir)

Indicador del Producto

Descripción Indicador	Unidad de Medida	% Peso 2022	Meta Total Proyecto 2019 - 2023	Avance Acumulado 2019 - 2021	Meta Vigente 2022	Avance Vigencia 2022	Meta Rezagada 2021	Avance Rezago 2022	Regionalizable 2022	% Avance Vigencia 2022	% Avance Rezagado 2022	Observación Mensual [®]
Sistemas de Información actualizados	Número - Número: Cantidad	100	4,0000	0,0000	0,3000	0,2200	0,0000	0,0000		73,33	0,00	

5. En relación con el objetivo “Fortalecer la transparencia en el sector”, se determina que el indicador “Sistemas de información actualizados” tiene una meta programada para el período 2019 – 2023, de cuatro (4) sistemas de información actualizados, y para la vigencia 2022, una meta de cero punto tres (0.3), cuyo avance de vigencia 2022, es de 73.33% para el indicador sistemas información actualizados, a 30 de diciembre de 2022, así mismo, se establece que el cumplimiento del periodo 2019 – 2023, es de 60% avance a 30 de diciembre de 2022, de conformidad con lo reportado en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI.

Es preciso anotar que una meta programada para cinco (5) vigencias, a la fecha se haya avanzado en un 60%, lo que permite concluir que se ha dado cumplimiento a este objetivo, asociado al proyecto “Sistemas de información actualizados”.

8.3.6 Consideración

- C. La Secretaria General - BID Ministerio de Minas y Energía, en relación con el objetivo “Fortalecer Institucionalmente al Sector Minero Energético en la toma de decisiones”, respecto del Indicador “Servicio de implementación sistema de gestión”, y considerando que a 30 de diciembre de 2022, se reporta una ejecución del 81.25% para el periodo 2019 – 2023, en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, debe acelerar las gestiones con el fin de que se cumpla con el proyecto “Fortalecer Institucionalmente al Sector Minero Energético en la toma de decisiones 2019 - 2023”.
- D. La Secretaria General - BID Ministerio de Minas y Energía, en relación con el objetivo “Mejorar Gestión de la Información en la prestación eficiente de servicios”,



respecto del Indicador “Sistemas de información implementados”, y considerando que a 30 de diciembre de 2022, se reporta una ejecución del 74.2% para el periodo 2019 – 2023, en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, debe acelerar las gestiones con el fin de que se cumpla con el proyecto “Mejorar Gestión de la Información en la prestación eficiente de servicios 2019 - 2023”.

- E. La Secretaria General - BID Ministerio de Minas y Energía, en relación con el objetivo “Fortalecer la transparencia en el sector”, respecto del Indicador “Sistemas de información actualizados”, y considerando que, a 30 de diciembre de 2022, se reporta una ejecución del 73.33% para el periodo 2019 – 2023, en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, debe acelerar las gestiones con el fin de que se cumpla con el proyecto “Fortalecer la transparencia en el sector 2019 - 2023”.

8.4 INFORMES PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN AUDITADO

8.4.1 Criterio Normativo

El Numeral 5.5 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, GJ-M-01 del 28-10-2021 V-4, respecto de las *FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES*, determina que “*Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.*”

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir al Ministerio de Minas y Energía en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por quien ejerza la ordenación del gasto con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

5.5.1 Funciones Generales

✓ *Apoyar el logro de los objetivos contractuales.*



- ✓ *Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.*
- ✓ *Mantener en contacto a las partes del contrato.*
Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- ✓ *Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.*
- ✓ *Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.*
- ✓ *Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.*
- ✓ *Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
- ✓ *Informar al Ministerio de Minas y Energía de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que el Ministerio desarrolle las actividades correspondientes.*
- ✓ *Durante la ejecución de los contratos, tener en cuenta la situación de aquellas mujeres cabeza de hogar o con responsabilidades de carácter especial; así como eliminar toda forma de discriminación en el trato de los contratistas y propender por trato inclusivo; evitar el acoso laboral, sexual, el maltrato y demás actuaciones que impliquen la afectación y el daño del clima laboral.*
- ✓ *Vigilar que se cumpla con los parámetros y obligaciones ambientales incorporados en los contratos o convenios de conformidad con los requisitos que se establezcan en los estudios previos.*
- ✓ *Informar al El Ministerio de Minas y Energía cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que el Ministerio desarrolle las actividades correspondientes.*
- ✓ *Respetar el margen de autonomía e independencia del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad inherentes a la prestación del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual. La celebración de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión no implica subordinación, por lo que deberá coordinarse el cumplimiento de las actividades pactadas.*
- ✓ *Conocer el objeto, alcance, obligaciones, productos o entregables, y los demás aspectos del contrato, con el fin de tener claridad sobre las condiciones del negocio jurídico a supervisar.*

5.5.2 Vigilancia Administrativa



- ✓ *Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.*
- ✓ *Coordinar las instancias internas de El Ministerio de Minas y Energía relacionadas con la ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (ejecución) modificación pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.*
- ✓ *Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- ✓ *Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.*
- ✓ *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
- ✓ *Remitir al Grupo de Gestión Contractual las garantías solicitadas en el contrato, y velar por la vigencia de las mismas conforme a lo establecido en la normatividad vigente y el contrato. Cuando el contrato se haya suscrito a través de la plataforma SECOP II, notificar al Grupo de Gestión Contractual una vez el contratista anexe la póliza en la mencionada plataforma con el fin de gestionar su aprobación.*
- ✓ *Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato suscribir el acta de inicio y publicarla en el SECOP II, NEÓN y remitirla al Grupo de Gestión Contractual cuando el proceso no se haya desarrollado a través de la plataforma SECOP II.*
- ✓ *Radicar en el Grupo de Gestión Contractual los trámites para las modificaciones, suspensiones, cesiones, terminaciones y otros relacionados con la ejecución contractual, con los soportes, justificaciones y aval del interventor cuando el contrato cuente con interventoría. La radicación de los trámites previstos en este numeral deberá realizarse de conformidad con la circular 4 033 del 2017 o aquella que la modifique o sustituya.*

5.5.3 Vigilancia técnica

- ✓ *Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).*
- ✓ *Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar al Ministerio de Minas y Energía las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.*
- ✓ *Solicitar que El Ministerio de Minas y Energía haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.*



5.5.4 Vigilancia Financiera y contable

- ✓ Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- ✓ Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- ✓ Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- ✓ Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- ✓ Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

La Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, de Colombia Compra Eficiente, G-EFSICE-02, en el Capítulo II, respecto de los contratos en el Sistema de Compra Pública, señala que “La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria¹¹”

La Circular 21 de 2016, señala lo siguiente: “Independientemente del instrumento empleado para vigilar la ejecución contractual, en todo Contrato Estatal, cualquiera sea su objeto y modalidad de selección, se deben controlar la totalidad de los aspectos identificados en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el siguiente alcance de verificación en cada uno de ellos:

1. *Técnico:* En el marco del control, seguimiento y verificación de los aspectos técnicos, se verificará que estos se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables según los estudios previos realizados, con el propósito de que se cumplan con las especificaciones técnicas previstas en los planos, estudios, manuales, fichas técnicas y diseños de la obra, bien o servicio contratado.
2. *Administrativo:* En cuanto a este aspecto, la verificación versa sobre el control al cumplimiento de los aspectos de orden administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano propias del contrato suscrito.

¹¹ Circular 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación



3. *Financiero: En lo que al control financiero: se refiere, se debe hacer un seguimiento a las actuaciones del contratista de orden presupuestal y financiero, manejo de anticipo, recursos invertidos que deban realizarse en el contrato suscrito.*
4. *Contable: El aspecto contable guarda íntima relación con el financiero, y trata sobre el manejo adecuado de las normas contables en la ejecución del contrato y administración de los recursos públicos y privados.*
5. *Jurídico: Al ejercer el control jurídico, se busca el seguimiento al cumplimiento íntegro de los parámetros legales de las normas colombianas y Extranjeras, así como las obligaciones contractuales específicas del contrato estatal suscrito”.*

8.4.2 Riesgo Identificado

Con base en el criterio normativo, señalado en el numeral anterior, el riesgo identificado por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización es:

“Posibilidad que los informes que presenta el supervisor de los Contratos a cargo de la Secretaria General - BID, suscritos con presupuesto General de la Nación para proyecto Fortalecimiento del Sector Minero Energético a nivel Nacional, no contengan los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales y la Circular 21 de 2016¹²”

8.4.3 Análisis Cumplimiento de la Norma

Solicitud OCI: Mediante comunicación 3-2022-025253 del 17 de octubre de 2022, se solicitó: Informes del Supervisor de los contratos entregados en las vigencias 2022.

Respuesta Secretaria General - BID: La Secretaria General - BID comparte link donde se consolido los informes de supervisión suscritos para las vigencias 2022:

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/dmochoa_minenergia_gov_co/EZvLUPbGVFFFmJDFGfITsdkBTmJw6iwNyh8VzbhrRUFxqg?e=Rb37PP

Verificación y Análisis OCI: La OCI revisó los cuarenta y nueve (49) contratos suscritos en la vigencia 2022, derivados de los recursos del Proyecto *Fortalecimiento del Sector Minero Energetico a Nivel Nacional*, respecto del contenido de los informes presentados por el supervisor, analizando que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de

¹² De la Procuraduría General de la Nación



Contratación del MME, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y la Circular 21 de 2016, obteniendo los siguientes resultados:

No.	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR TOTAL	SUPERVISOR	OBSERVACION Y COMENTARIOS OCI					
						LOS INFORMES PERIODICOS PRESENTADOS POR EL SUPERVISOR CONTIENEN LOS CINCO ASPECTOS DE LEY					
						TECNICO	FINANCIERO	ADMO	JURIDICO	CONTABLE	NIVEL DE RIESGO
1	GGC-114-2022	17/01/2022	30/06/2022	95.742.828	Julian Eduardo Paez Gil	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
2	GGC-183-2022	18/01/2022	31/12/2022	123.600.000	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
3	GGC-196-2022	18/01/2022	31/12/2022	144.000.000	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
4	GGC-236-2022	20/01/2022	31/12/2022	60.000.000	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
5	GGC-237-2022	20/01/2022	31/12/2022	98.880.000	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
6	GGC-264-2022	20/01/2022	31/12/2022	150.025.680	Sandra Milena Rodriguez Ramirez	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
7	GGC-338-2022	24/01/2022	30/06/2022	48.000.000	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
8	GGC-357-2022	20/01/2022	31/12/2022	220.219.020	Jenny Constanza Nova Martinez	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
9	GGC-377-2022	25/01/2022	31/12/2022	144.000.000	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
10	GGC-379-2022	25/01/2022	20/12/2022	111.066.667	Cristian Andres Diaz Duran	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
11	GGC-387-2022	25/01/2022	20/12/2022	111.066.667	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO



No.	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR TOTAL	SUPERVISOR	OBSERVACION Y COMENTARIOS OCI					
						LOS INFORMES PERIODICOS PRESENTADOS POR EL SUPERVISOR CONTIENEN LOS CINCO ASPECTOS DE LEY					
						TECNICO	FINANCIERO	ADMO	JURIDICO	CONTABLE	NIVEL DE RIESGO
12	GGC-407-2022	26/01/2022	20/12/2022	138.833.333	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
13	GGC-409-2022	26/01/2022	20/12/2022	138.833.333	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
14	GGC-497-2022	28/01/2022	30/06/2022	474.507.716	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
15	GGC-511-2022	3/02/2022	31/12/2022	113.300.000	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
16	GGC-512-2022	3/02/2022	31/07/2022	60.000.000	Julian Eduardo Paez Gil	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
17	GGC-513-2022	7/02/2022	31/07/2022	30.000.000	Julian Eduardo Paez Gil	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
18	GGC-514-2022	18/02/2022	20/12/2022	50.773.333	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
19	GGC-515-2022	21/02/2022	20/12/2022	50.773.333	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
20	GGC-516-2022	24/02/2022	20/12/2022	50.773.333	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
21	GGC-517-2022	1/03/2022	31/05/2022	89.378.520	Sandra Milena Rodriguez Ramirez	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
22	GGC-518-2022	14/03/2022	13/05/2022	1.304.349.480	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
23	GGC-521-2022	17/03/2022	31/12/2022	270.000.000	Angelica María Bermudez	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
24	GGC-522-2022	22/03/2022	31/12/2022	150.000.000	Camilo Andres Rincón Ramirez	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
25	GGC-523-2022	25/03/2022	31/12/2022	20.000.000	Leidy Paola Galindo Acevedo	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
26	GGC-524-2022	28/03/2022	6/12/2022	276.414.309	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
27	GGC-525-2022	29/03/2022	29/05/2022	1.920.413.812	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
28	GGC-527-2022	4/04/2022	31/12/2022	41.253.333	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
29	GGC-528-2022	5/04/2022	31/12/2022	90.000.000	Sandra Milena Rodríguez Ramirez	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
30	GGC-535-2022	27/04/2022	27/10/2022	531.479.170	Luz Marina Preciado Ramirez	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
31	GGC-536-2022	29/04/2022	28/06/2022	99.511.970	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
32	GGC-538-2022	4/05/2022	23/12/2022	2.234.760.124	Martha Isabel Cardenas Esguerra	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
33	GGC-539-2022	9/05/2022	31/12/2022	1.057.476.113	MARTHA ISABEL CARDENAS ESGUERRA	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
34	GGC-541-2022	13/06/2022	31/12/2022	116.699.966	JULIAN EDUARDO PAEZ GIL	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
35	GGC-542-2022	13/06/2022	31/12/2022	116.699.966	JULIAN EDUARDO PAEZ GIL	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
36	GGC-546-2022	1/07/2022	31/12/2022	100.742.828	JULIAN EDUARDO PAEZ GIL	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
37	GGC-547-2022	1/07/2022	31/12/2022	100.742.828	JULIAN EDUARDO PAEZ GIL	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
38	GGC-550-2022	1/07/2022	31/12/2022	72.000.000	MARTHA ISABEL CARDENAS ESGUERRA	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
39	GGC-545-2022	1/07/2022	31/12/2022	100.742.828	JULIAN EDUARDO PAEZ GIL	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
40	GGC-544-2022	1/07/2022	31/12/2022	137.852.056	JULIAN EDUARDO PAEZ GIL	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
41	GGC-601-2022	13/07/2022	31/12/2022	90.000.000	MIGUEL ANGEL ALFONSO ARIAS	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
42	GGC-604-2022	15/07/2022	31/12/2022	90.000.000	CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ DURÁN	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
43	GGC-608-2022	22/07/2022	31/12/2022	3.203.480.000	MARTHA ISABEL CARDENAS ESGUERRA	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
44	GGC-614-2022	29/07/2022	31/12/2022	410.550.000	MARTHA ISABEL CARDENAS ESGUERRA	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
45	GGC-633-2022	9/08/2022	31/12/2022	1.071.000.000	MARTHA ISABEL CARDENAS ESGUERRA	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
46	GGC-634-2022	16/08/2022	31/12/2022	50.000.000	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ RAMIREZ	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
47	GGC-636-2022	28/08/2022	31/12/2022	25.000.000	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ RAMIREZ	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
48	GGC-657-2022	20/09/2022	31/12/2022	197.240.715	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ RAMIREZ	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO
49	GGC-660-2022	29/09/2022	29/12/2022	400.000.000	MIGUEL ANGEL CARDOZO	SI	SI	SI	SI	SI	BAJO

8.4.4 Observación

5. Se establece que los informes presentados por los Supervisores de los cuarenta y nueve (49) Contratos a cargo a la Secretaria General - BID, suscritos con presupuesto General de la Nación para el proyecto Fortalecimiento del Sector Minero Energetico a Nivel Nacional, contienen los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales y la Circular 21 de 2016¹³

¹³ De la Procuraduría General de la Nación.



8.4.5 Análisis del Riesgo

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que los informes que presenta el supervisor de los Contratos a cargo de a la Secretaria General - BID, suscritos con presupuesto General de la Nación para proyectos del Fortalecimiento del Sector Minero Energético a Nivel Nacional, no contengan los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales y la Circular 21 de 2016¹⁴”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo bajo y permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.*

8.5 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

8.5.1 Criterio Normativo

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.*

- Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. *“8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.*
- Ley 1712 de 2014 Literal e), Principio de la divulgación proactiva de la información. *El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites*

¹⁴ De la Procuraduría General de la Nación



razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. “Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...).”

8.5.2 Riesgo Identificado

Con base en el criterio normativo, señalado en el numeral anterior, el riesgo identificado por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización es:

- *“Posibilidad que la Secretaria General - BID no divulgue en el Portal Web de la Entidad la gestión producida en desarrollo de los proyectos de Inversión a su cargo”.*

8.5.3 Análisis Cumplimiento de la Norma

Pregunta OCI: La Oficina de Control interno mediante memorando con número de radicado 3-2022-025253 del 17 de octubre de 2022 solicito información acerca del Proyecto de Inversión seleccionado en la muestra. ¿Suministrar vínculo del Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, donde se publica la información producida por Secretaria General - BID, en desarrollo de los proyectos de inversión?

Respuesta Secretaria General - BID: Secretaria General - BID mediante comunicación 3-2022-026422 del 1 de noviembre de 2022, manifestó lo siguiente:

“Con el fin de dar respuesta a su solicitud, se informa que, con respecto a los productos generados por el proyecto de inversión de Fortalecimiento del Sector Minero Energetico a Nivel Nacional, esto son publicados en el del Departamento Nacional de Planeación, SPI (Seguimiento a proyectos de inversión)”.

En desarrollo de la auditoría, la UCP, informa que los resultados o productos derivados del Crédito BID 3594/OC-CO y obtenidos hasta la vigencia 2022, han sido publicados en el portal Web del Ministerio como parte de las Memorias al Congreso.



De igual manera para la vigencia 2023, se prevé realizar una publicación adicional como producto de la divulgación y socialización de los resultados obtenidos.

8.5.4 Observación

1. Se establece que la Secretaria General - BID ha publicado en el Portal Web de la Entidad, la gestión producida en desarrollo de los proyectos de Inversión a su cargo a diciembre de 2022, como parte de las memorias presentadas al Congreso, conforme se evidencia en el siguiente link:

<https://www.minenergia.gov.co/documents/8645/MemoriasAlCongreso2022.pdf>

8.5.5 Materialización del Riesgo

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

El riesgo *“Posibilidad que la Secretaria General - BID no divulgue en el Portal Web de la Entidad la gestión producida en desarrollo de los proyectos de Inversión a su cargo”*. No se materializó a diciembre de 2022, ubicándose en un nivel de riesgo BAJO permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

9. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen:



No.	VARIABLE ANALIZADA	CONTROL EFICIENTE	VALORACION MATERIALIZACION (Materializacion)	GESTTION EFECTIVA
1	PROYECTO DE INVERSION ASIGNADO A LA SECRETARIA GENERAL - BID	SI	Bajo	SI
2	EJECUCION DE LA RESERVA DEL PROYECO DE INVERSION AUDITADO	SI	Bajo	SI
3	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE INVERSION AUDITADO	SI	Bajo	Bajo
4	INFORMES PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN AUDITADO	SI	Bajo	SI
5	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	SI	Bajo	SI

10. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

OSCAR LEONARDO PLATA PLATA
Profesional Oficina de Control Interno